



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el
Caudillo del Sur"*

VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

OFICIO No: D.O.P.D.U./230/2019

ASUNTO: **CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO**

C. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CORONADO
REPRESENTANTE LEGAL DE "NEGOCIACIÓN MINERA SANTA MARÍA DE LA PAZ Y ANEXAS S.A DE C.V."
DOMICILIO: C. ÁLVARO OBREGÓN No. 2.
VILLA DE LA PAZ, S. L. P.
PRESENTE.-

"El alineamiento es la traza sobre el terreno que limita al predio respectivo con la vía pública, determinada en los planos y proyectos debidamente aprobados".

En uso de la facultad que me confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en base a la solicitud recibida el día 30 de agosto del año 2019 en la que me solicita le sea otorgada una constancia de Alineamiento, una vez que se ha revisado el expediente y las condiciones en el domicilio manifestado, esta Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide:

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO

Al inmueble o predio denominado "El Pilar" ubicado en la calle **Álvaro Obregón No. 02, entre calles Cuauhtémoc y Cruz Verde, en esta cabecera Municipal de Villa de la Paz, S. L. P.**

Informándole a usted que personal técnico adscrito a esta Dirección acudió al lugar para constatar las medidas físicamente, mencionando que debe respetarse las medidas de la calle y banqueteta, a lo cual rectifica lo siguiente:

1. En la colindancia con la calle de Cruz Verde se convino de reducir 1 m (un metro) del límite del empedrado única y exclusivamente para banqueteta con la finalidad de garantizar el tránsito para los peatones.

Este alineamiento no autoriza construcciones fuera del límite de propiedad ni se autoriza la invasión de calles y banquetetas.

El otorgamiento del presente, no exime la responsabilidad al propietario o poseedor de los daños causados a terceros durante la construcción del inmueble o consecuencias posteriores por invasión a la propiedad privada y/o vía pública.

Toda construcción efectuada violando lo dispuesto en la Constancia de Alineamiento expedida por la Dirección, deberá ser demolida a costa del propietario del inmueble en el plazo que señale la Dirección.

No se concederá permiso para la ejecución de ampliaciones o reparaciones ni de nueva construcción en fincas ya existentes que no respeten el Alineamiento Oficial.

En la inteligencia que el presente oficio no implica la autorización de Uso de Suelo, ni certifica la propiedad del mismo.

Para los fines legales que a la parte interesada convengan se extiende la presente.



ATENTAMENTE

ING. KARINA YAZMIN RODRÍGUEZ ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

